



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 919.179/92 Ag.
920.631/92
925.827/92



BUENOS AIRES, 16 DIC 1993

VISTO el acuerdo obrante a fs. 78/81 y escalas 76/77 celebrado entre UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA con ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES DE ELECTRONICA (AFARTE), CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS (CAIDE) y CAMARA DE APARATOS ELECTROMECANICOS, COMPONENTES ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y AFINES (CAEMA) - RAMA N° 8 "ELECTRONICA" del C.C.T. N° 260/75.

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado cubre el período 01 NOVIEMBRE 93 al 31 OCTUBRE 94 y determina incremento salarial

Que a fs. 82 obra estudio e informe, surgiendo de la valoración del mismo, que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas en la legislación vigente, en cuanto a productividad.

Que el sector empleador deberá dar cumplimiento a lo convenido conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4to de la Ley 14.250.

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto N: 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, con las especificaciones del Decreto N° 470/93 y en especial las requeridas en el artículo 3° del mencionado Decreto, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88:

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fs. 78/81 y esc. 76/77 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes. RAMA N° 8 "ELECTRONICA", del C.C.T. 260/75.

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fojas 78/81 esc. 76/77 cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para su conocimiento y notificación a las partes.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 1248/93.-